



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Pertenencia. 110014003004-2019-00612-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener notificada por aviso a la demandada Olga Lucia Vargas Moreno, quien dentro del término concedido guardó silencio, de igual forma el demandado Jaime Romero Moreno y personas indeterminadas se encuentran notificados a través de curador ad litem, el cual se notificó personalmente de las presentes diligencias y en el término otorgado para el efecto, contestó la demanda sin oposición a las pretensiones (fls. 184-185).
2. Requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras (INCODER) para que manifiesten el tramite dado a los oficios 2172 y 2174, secretaria proceda de conformidad. Oficiar.
3. Requerir a la parte actora, para que acredite el pago de los gastos de curaduría fijados al auxiliar de la justicia (fl. 170).
4. Una vez cumplido lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponde.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 037

Hoy 15 de Octubre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d90e0b4b4f0c1eaf7e0fe6e273db3b2e2b5fdd264d4d5933d13a69e4f63f42**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:33 a.m.